



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 02 de agosto del 2024



**VISTOS:** El Expediente que contiene el Memorándum N° 357-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE; Informe N° 161-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM, Informe N° 530-2024-GRM/DIRESA-DRISI/ADM-RH, Informe N° 065-2024-GRMDRSM-RSI/ODI/PRES, Oficio N° 4718-2024-EF/53.06, Informe N° 1063-2024-EF/53.06, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, conformidad al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la entidad mediante resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, conforme al numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto analítico de Personal – PAP, de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, establece que: "El Presupuesto Analítico de Personal - (PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado";

Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Directiva mencionada, señala que el Titular de la Entidad o quien este delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la DGGFRH, del Ministerio de Economía y Finanzas y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la Dirección Técnica y de Registro de Información (DTRI);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2024-GR/MOG, Resuelve en su artículo Primero (...) delegar al Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Ilo, la función de



aprobación del Presupuesto analítico de Personal – PAP de la U.E. 401 Salud Ilo, en merito a lo señalado en la parte considerativa de la Resolución, así como en su artículo Segundo (...) Disponer que el funcionario delegado dicha facultada está obligada a dar cuenta respecto al ejercicio de la misma, la cual es indelegable y comprende las atribuciones de pronunciarse, decidir y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidas en la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 sobre Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Publico, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2024-EF/53.01;

Que, mediante Oficio N° 4718-2024-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, emite Opinión favorable de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024, adjuntando el Informe N° 1063-2024-EF/53.06, elaborado por la Dirección Técnica y de Registro de Información del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que concluye como emitir la Opinión Favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el año 2024, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 1172 Salud Ilo, cuyo costo total anual y proyectado es detallado en anexo (Cuadros de Costos);

Que, mediante documentos de Visto, emitido por el director ejecutivo de la Red Integrada Salud Ilo, comunica proyectar la Resolución autorizando la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP 2024 de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, y contando con las visaciones de los órganos administrativos correspondientes;

De conformidad a lo dispuesto por el Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, correspondiente al año 2024, conforme a los formatos N° s. A.2, B y C, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – Disponer,** lo notificación de la presente Resolución y su anexo a la Dirección de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ  
COP. 13798  
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE  
RAPQ/ASJU  
Jachv/as.  
cc. Archivo  
cc. Org. Adm.